

**INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA**

*Resolución* **N°025-2023-GA-ICL/MML**

Lima, 09 de noviembre de 2023

**VISTOS:**

El Informe N°045-2023-CP-GA-ICL/MML del área de control patrimonial de la Gerencia de Administración de fecha 27 de octubre de 2023; Memorándum N°570-2023-GA-ICL/MML de la Gerencia de Administración de fecha 02 de noviembre de 2023; Informe N°180-2023-GAJ-ICL/MML de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de fecha 02 de noviembre de 2023; Memorándum N°187-2023-GG-ICL/MML de la Gerencia General de fecha 07 de noviembre de 2023; y

**CONSIDERANDO:**

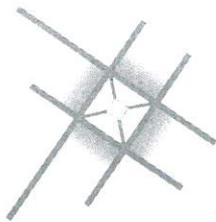
Que, mediante la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus Anexos N°01, 02, 03, 04 05, 06, 07, 08, 09 y 10, que forman parte integrante de esta Resolución Directoral, publicado el 26 de diciembre del 2021, en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, la Directiva tiene por objeto regular la Gestión de los Bienes Muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las Entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, así mismo, dispone que la Directiva es de aplicación para las Entidades comprendidas en los literales a) y c) del numeral 1 y los literales a) y c) del numeral 2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en donde se encuentra comprendida las Universidades Públicas;

Que, la Directiva, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna. - Así mismo, también define al Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales, que consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los Bienes Muebles Patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento administrativo, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario;

Que, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece en el Título V, el procedimiento y plazo para la presentación del Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales. Esta Directiva es de obligatorio cumplimiento por las Entidades del Sector Público bajo el ámbito del SNA;



Que, el numeral 32.1 del artículo 32 de la referida Directiva, señala que la Comisión de Inventario, la conformación de equipo de trabajo y ejecución del Inventario es designado por la OGA mediante resolución. La comisión de inventario es responsable de los avances y los resultados del inventario en caso de ser realizada por personal de la entidad o por particulares. La comisión de inventario elaborará el informe final de inventario y suscribirá el acta de conciliación patrimonio – contable;

Que, mediante el Informe N°045-2023-CP-GA-ICL de fecha 27 de octubre de 2023, el área de Control Patrimonial de la Gerencia de Administración señala que encontrándose próximo al cierre del ejercicio fiscal 2023, es necesario conformar la Comisión de toma de inventario físico al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento a la Directiva N°0006-2021- EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

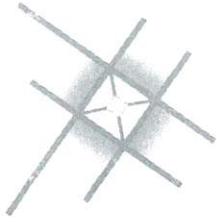
Que, mediante el Memorándum N°570-2023-GA-ICL de fecha 02 de noviembre de 2023 de esta Gerencia de Administración, hago mío el Informe N°045-2023-CP-GA-ICL/MML del área de Control Patrimonial y en virtud al Artículo 14° del Capítulo III – Órganos de Asesoramiento del ROF del Instituto Catastral de Lima, remito a la Gerencia de Asuntos Jurídicos el proyecto de Resolución sobre la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales al 31 de diciembre de 2023 para la respectiva opinión legal sobre la normativa aplicada en dicho proyecto;

Que, mediante Informe N°180-2023-GAJ-ICL/MML de fecha 02 de noviembre de 2023 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos emite opinión legal favorable respecto al proyecto de Resolución señalando en los puntos **2.1 y 2.6 del Análisis y Sustento Legal lo siguiente: 2.1** Mediante la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N°006-2021-EF/54.01, “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, así como sus anexos N°01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10, que forman parte integrante de esta Resolución Directoral, publicado el 26 de diciembre de 2021, en el Diario Oficial “El Peruano”, norma que es de obligatorio cumplimiento. **2.6** Que, el proyecto presentado por la Gerencia de Administración, es conforme a lo dispuesto en la Directiva N°006-2021-EF/54.01, “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, motivo por el cual, esta Gerencia emite opinión favorable para su expedición, la cual deberá hacerse mediante Resolución de Gerencia de Administración.;

Que, mediante Memorándum N°187-2023-GG-ICL/MML de fecha 07 de noviembre de 2023 de la Gerencia General remite a la Gerencia de Administración la opinión favorable de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a fin de continuar con el trámite correspondiente y la emisión de la respectiva resolución, la misma que deberá contar con el VB° de la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

Que, de conformidad con el marco legal antes señalado es necesario conformar la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo la ejecución del Inventario Físico General y Conciliación de Bienes Muebles Patrimoniales del Instituto Catastral de Lima al 31 de diciembre de 2023; y con el fin de coadyuvar en el proceso de toma de inventarios corresponde aprobar la conformación de la Comisión de Inventario para el Procedimiento Toma de Inventario de la Entidad correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Directiva N°0006-2021- EF/54.01, “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, y en uso de las facultades delegadas corresponde emitir el presente acto resolutivo;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **CONFORMAR** la Comisión de Inventario para el Procedimiento de Toma de Inventario de bienes patrimoniales del Instituto Catastral de Lima, correspondiente al ejercicio fiscal 2023; la cual quedará integrada de la siguiente manera:

<b>Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales 2023</b>		
Gerencia de Administración	Presidente	Econ. Herlinda Rosalía Mendoza Vásquez
Representante de Contabilidad	Integrante	C.P.C.C Wilmer Oswaldo Valdiviezo Valdiviezo
Representante de Logística	Integrante	Sr. Miguel Ángel Fernando Barreto Castillo
Representante de Control Patrimonial	Inventariador	Sr. Juan Christian López Del aguila
Gerencia de Administración	Inventariador	Sr. Camilo Félix Vega Milla
Gerencia de Administración	Inventariador	Sr. Juan Pablo Espinoza Salazar



**Artículo Segundo.** - La Comisión de Inventario 2023, conformada por el artículo primero de la presente Resolución, entrará en funcionamiento inmediatamente con la notificación de la presente, y desarrollará las actividades establecidas en el artículo 33° de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; debiendo iniciar el proceso de inventario con el levantamiento del Acta de Instalación correspondiente, la misma que debe ser suscrita por todos sus miembros.



**Artículo Tercero.** - Otorgar a la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales 2023, un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la conformación, a fin de presentar el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades.

**Artículo Cuarto.** - La Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales 2023, tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del inventario 2023, coordinando con el Área de Control Patrimonial y el área de Contabilidad la conciliación patrimonio – contable, luego de lo cual presentará ante la Gerencia de Administración el Informe final y el Acta de Conciliación Patrimonial – Contable.

**Artículo Quinto.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a todos los miembros de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales 2023.

**Artículo Sexto.** - **DISPONER** que la Gerencia de Cartografía y Tecnologías de la Información publique la presente resolución en el portal institucional del Instituto Catastral de Lima.

**Regístrese, cúmplase y publíquese.**

 **INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA**

  
HERLINDA ROSALÍA MENDOZA VÁSQUEZ  
Gerente de Administración